



Circular GCM.10/015

México, D. F., 6 de julio, 2010

Circular 015 Urgente

**A todos los Médicos Veterinarios
Responsables de los Centros de Certificación
Zoosanitaria Coordinados por el OCETIF, A.C.**

Estimados médicos:

Hago de su conocimiento que a través del Oficio Circular No. 02.0492, del 6 de julio de 2010, el MVZ Francisco Velarde García, Director General de Salud Animal, del SENASICA, anexo copia, hace de nuestro conocimiento que a partir de esta fecha quedan sin efecto las circulares número 04 2902 y 05 2986, fechadas el 25 y 28 de junio del año en curso, respectivamente; por lo que **se seguirá solicitando la expedición del Certificado Zoosanitario de Movilización**, excepto para aquellas mercancías que actualmente estén en tránsito.

Por lo anterior, le solicito procedan en consecuencia.

Agradeciendo de antemano la atención prestada al mismo, les envío como siempre un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**Susana Arellano Chávez
Directora General del OCETIF**

C.C.p. Octavio C. Hernández Alvarez, Gerente de Certificación de la Movilización

SACH / OHA

Organismo de Certificación de Establecimientos T.I.F., A.C.
Miguel Ángel de Quevedo 354,
Col. Santa Catarina, Coyoacán, México, D.F. 04010
Tels.: (01-55) 5659 - 2688, Fax Ext. 103, 125, 126
www.ocetif.org ocetif@ocetif.org

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL
OFICIO CIRCULAR No. B00.02.

0492

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la
Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SAGARPA

México, D.F., a 6 de julio de 2010.

CC. DELEGADOS DE LA SAGARPA

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TIF, A.C.
ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN PORCINA A.C.
ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AVICOLA A.C.
ORGANIZACIÓN MEXICANA DE CERTIFICACIÓN DE GANADO BOVINO A.C.
ORGANISMO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS GANADEROS A.C.

PRESENTES

Con referencia a los Oficios Circulares números 04 2902 y 05 2986 fechados el 25 y 28 de junio ambos del año en curso respectivamente, emitidos por el suscrito, mediante los cuales, se les comunicó que a partir de esa fecha no se requería la expedición del Certificado Zoonosanitario de Movilización para bienes de origen animal como son: lácteos, carne, canales, productos terminados, vísceras y despojos de las especies equina, bovina, ovina, caprina y porcina, al respecto me permito comunicarles:

Con fundamento en los artículos 68 primer párrafo y 77 de la Ley Federal de Sanidad Animal y en el artículo 18 fracciones I y IV del Reglamento Interior de esta Secretaría; se deja sin efectos los citados oficios circulares, a partir de la fecha de recepción del presente, por lo que se seguirá solicitando la expedición del Certificado Zoonosanitario de Movilización, excepto para aquellas mercancías que actualmente estén en tránsito.

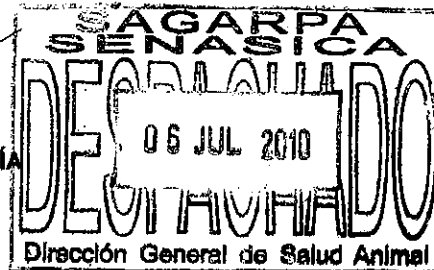
SAGARPA



**DIRECCION GENERAL
DE SALUD ANIMAL**

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

MVZ FRANCISCO VELARDE GARCIA



C. c. p. **MVZ ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ.** Director en Jefe del SENASICA. Presente.
ING. VIRGILIO BUCIO RETA. Coordinador General de Delegaciones. Presente.
ING. ARTURO CALDERÓN RUANOVA. Director General de Inspección Fitozoonosanitaria. Presente.
MVZ OCTAVIO CARRANZA DE MENDOZA. Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera. Presente.
LIC. ROBERTO AGUILERA HERNÁNDEZ. Director General Jurídico del SENASICA. Presente.
MVZ JOAQUIN DELGADILLO ÁLVAREZ. Director de Servicios y Certificación Pecuaria. Presente.
MVZ IGOR ROMERO SOSA. Director de la CPA. Presente.
MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ. Director de Importaciones y Exportaciones. Presente.

FVG/tb